

Viernes, 2 de Diciembre de 2022 07:55:06 Usuario: GUTIERREZ GOMEZ LIMBER GREGORIO

Indice (FAIS2022.pkg_fais.fs) | Monitor FISMDF (FAIS2022.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=7&pi_municipio=0)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

Los proyectos que no cuenten con el CONVENIO PRODIMDF, no migrarán al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES.

EL PRODIMDF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGDR

Municipio:		07096		TILA			
Ejercicio Fiscal:	2022	Monto FISMDF:	\$ 418,211,778.00	2% del Monto FISMDF:	\$ 8,364,235.56 Monto máximo		
Porcentaje del PRODIMDF:		2.00 %		Monto del PRODIMDF:		8,364,235.56	
*Área Responsable de la Elaboración		H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TILA					
*Titular del Área:		ARQ. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GOMEZ			*Fecha de Captura:	20/04/2022	
Diagnóstico de la Situación Actual:		Creacion y Actualizacion de la Normatividad Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, El cambio de sede del Poder Ejecutivo Municipal de Tila, Chiapas del mes de octubre del 2021 a la fecha, cursos de Capacitacion y Actualizacion que fomenten la formacion de los servidor					
Problemática:		Derivado que la reglamentacion va actualizandose a nivel Federal,Estatal, por lo cual es necesario llevarlo a cabo, asi como capacitar al personal del Ayuntamiento profesionalmente para mejorar los servicios laborales y mejorar la atencion a la ciudadania.					
Objetivo:		Creacion y actualizacion de la normatividad Municipal con la fundamentacion de los instrumentos normativos, asi como Cursos de capacitacion y Actualizacion que fomenten la formacion profesional de los servidores publicos municipales.					
Justificación:		El articulo 115 de la Constitucion Política de México con respecto a la normatividad y 45 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administracion Municipal de Chiapas fraccion XLVI establece crear promover y contratar con organismos certificadores de competencias laborales					
DATOS CONVENIO					Fecha de Despliegue del Convenio		
Convenio					31/05/2022		
CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO XXXXXXXX EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE FINANZAS U HOMOLOGO, C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; FINALMENTE EL MUNICIPIO/LA ALCALDIA DE XXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO/ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GOMEZ DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:							

III. Declara el Municipio/La Alcaldía por conducto de su representante, que:

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115/122. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

80, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 1, 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

ser un

Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de la Entidad Federativa., facultada para ejercer todos los derecho que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:

www.ayuntamientotila.gob.mx

B. El C. XXXXXXXXXXXX Presidente Municipal/Alcalde del Municipio XXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con:

lo dispuesto por los artículos 3, 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:

www.ayuntamientotila.gob.mx

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el del Municipio/Alcaldía:

CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH ,EL LIMAR, TILA, CHIAPAS, C.P. 29910

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020; 1, 2, 6, 12 fracciones XII y XXIII y 36 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable;

los artículos 1, 2, 51, 60, 80, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 6, 7, 8, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:

www.ayuntamientotila.gob.mx

TERCERA. - Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

(en lo sucesivo,

COPLADEM

) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio. Asimismo, el "XXXXXXX" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".

Firmado por Tesorero Municipal:

Cadena:e6RNE4OHQeolyI0bTTcX0cCtTg8kb9OFD2xCiHqnHgmbJ8a5YvkcHHFLMR8jGUCnHqLqNOHofy0In4B6WrW4JAB

Fecha:09/06/2022 14:51:12

Firmado por el Presidente Municipal:

Cadena:f6RY1FeZLA6CBFRQnDjF+e6+GEJvBUC5Huk9Sa5KyGdBdZH1v4/TfqPW+fHQQd+bpU8BnJN7zPJkbWOo3tapCg

Fecha:09/06/2022 14:52:43

Proyectos													
CONSECUTIVO PROYECTO	No.PROYECTO	CVE SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD Y CONSIDERACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL CON IVA	CONSULTAR	Informado a la UED	SOLICITUDE	EDITAR	FIRMAR	REVISIÓN	OBSERVACIONES Y FECHA DE REVISIÓN	EVIDENCIA

fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/FAIS2022.pkg_prodim_gral.fs?pi_entidad_federativa=7&pi_municipio=7096

2/4

45446	07096-01	MODALIDAD: ORGANIZACIONAL. CONSIDERACIONES: NO INCLUYEN EL PAGO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O POSGRADOS. DEBERÁN SER IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, QUE CUENTEN CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO. NO PODRÁN SER DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES O QUE EMANEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS NO DEBERÁN SOLICITAR, CONDICIONAR O RETENER LOS RECURSOS DEL FISMDF QUE LOS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES PUEDEN UTILIZAR PARA EL PRODIMDF. ASIMISMO, NO PODRÁN LLEVAR A CABO ACCIONES O CREAR PROGRAMAS FINANCIADOS CON LAS APORTACIONES FEDERALES CON CARGO AL FAIS. DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL FISMDF, ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD QUE SE DERIVA DE ÉSTE (NO INCLUIR AQUELLOS DE LIDERAZGO Y/O SUPERACIÓN PERSONAL O SIMILARES). TAMBIÉN PODRÁN INCLUIR AQUELLOS CURSOS, RELACIONADOS CON EL MANEJO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS COMPUTACIONALES Y DE PAQUETERÍA QUE PERMITAN AMPLIAR LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL MUNICIPIO TIENE QUE CAPTURAR EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE TOMARÁN LOS CURSOS.	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	\$ 2,091,058.89			-	-	Firmado 30/05/2022	REVISADO	0/4 30/05/2022	Modificar
-------	----------	--	--	-----------------	--	--	---	---	--------------------	-----------------	----------------	-----------

57132	07096-02	4-CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MODALIDAD: JURIDICO. CONSIDERACIONES: INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, MANUALES ORGANIZACIONALES DEL AYUNTAMIENTO, PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE OTROS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL SOLICITE LLEVAR A CABO PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE ATLAS DE RIESGO CATASTRO MUNICIPAL, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y/O TARIFAS.	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	\$ 6,273,176.67			-	-	Firmado 30/05/2022	REVISADO	0/6 30/05/2022	 Modificar
-------	----------	---	--	---	-----------------	---	---	---	---	--------------------	-----------------	----------------	---